

MENDOZA, 29 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 21588/2022, en las que Secretaría Académica solicita se llame a concurso en el cargo de Profesor Titular -Dedicación Simple- Interino del Área 10 – ESTRUCTURAS con “Hormigón I” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 251/2022-CD, rectificada por Resolución N° 260/2022-CD se convocó al concurso de referencia, constatándose la inscripción de TRES (3) postulantes: Doctores Ingenieros Gustavo Luis PALAZZO y Gonzalo Sebastián TORRISI y Msc. Ing. Eduardo Javier VEGA.

Que la Comisión Asesora está integrada por el Mgtr. Ing. Carlos Ricardo LLOPIZ, Dr. Ing. Francisco Javier CRISAFULLI y Dr. Ing. Ricardo Daniel AMBROSINI.

Que el Mgtr. Ing. LLOPIZ estableció el siguiente orden de mérito: 1°) VEGA, Eduardo Javier; 2°) TORRISI, Gonzalo Sebastián y 3°) PALAZZO, Gustavo Luis y los Doctores Ingenieros CRISAFULLI y AMBROSINI establecieron en primer lugar a TORRISI; en el segundo puesto a PALAZZO y tercero a VEGA.

Que el Dr. Ing. Gonzalo Sebastián TORRISI presenta impugnación al dictamen emitido por el Mgtr. Ing. LLOPIZ y el Msc. Ing. Eduardo Javier VEGA presenta impugnación al emitido por los Doctores Ingenieros CRISAFULLI y AMBROSINI.

El informe de Asesoría Legal establece que: “los argumentos expresados por los postulantes citados restan de objetividad o acreditan incumplimientos a la labor del tribunal evaluador y no se acompaña ninguna prueba o elemento que, al menos, justifique investigación más profunda. En resumen, sólo se trataría de la manifestación de desacuerdo con el resultado expresado por tribunal y aconseja aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial los recursos presentados”.

Que el Consejo Directivo, en sesión del día 15 de noviembre del año 2022 dispone teniendo en cuenta los dictámenes finales producidos en disidencia, las impugnaciones presentadas, la ampliación del informe emitido por el Jurado y lo recomendado por la Comisión de Interpretación y Reglamento; adherir al informe del Asesor Legal, por considerar que no existe arbitrariedad y tampoco está demostrada, que es una de las causales de admisión de los recursos impetrados.

“Que en relación al ataque del acta de la Comisión Asesora que debería haber sido sólo una y suscripta por todos los integrantes de la misma, la Asesoría entiende que no es viable considerando la finalidad última del documento que es que se exprese la opinión de todos los miembros del órgano colegiado, se conocen las posturas de los tres integrantes del Jurado y todos la han confirmado con su firma”.

“Respecto al reproche del vínculo societario y amistoso existente entre los miembros de la Comisión Asesora y los postulantes, se considera que es improcedente en esta instancia del proceso. El derecho a recusar a los integrantes del tribunal y el de excusación de éstos, está expresamente previsto en el art. 11 de la Ordenanza n° 3/86-CD y las partes no lo ejercieron oportunamente, consecuentemente se considera que esa etapa se encuentra precluida”.

“Por otra parte y de acuerdo a lo informado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, el Cuerpo, luego de un intercambio de opiniones, prestó acuerdo en aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso de referencia y el orden de mérito establecido por el Jurado en mayoría que determina: 1°) TORRISI, Gonzalo Sebastián 2°) PALAZZO, Gustavo Luis; 3°) VEGA, Eduardo Javier y designar al postulante que obtuvo el primer lugar, en el mismo en el cargo de Profesor Titular -Dedicación Simple- Interino, para el ÁREA: 10 - ESTRUCTURAS, con la asignatura de referencia “Hormigón I” a los efectos del concurso.

Que el informe de la Dirección General Económico Financiera certifica la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Resol. – CD N° 404/2022

Que Secretaría Académica de esta Unidad, detalla la descripción del título (carrera), disciplina, subdisciplina y espacio curricular respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el espacio curricular a cargo del docente.

Se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, el Dr. Ing. Gonzalo Sebastián TORRISI cuenta con el Certificado de Examen Preocupacional Definitivo.

Lo aprobado por este Cuerpo, en sesión del día 15 de noviembre del año 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial, las impugnaciones presentadas por el Dr. Ing. Gonzalo Sebastián TORRISI y por el Msc. Ing. Eduardo Javier VEGA, en las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por Resolución N° 251/2022-CD, rectificada por Resolución N° 260/2022-CD para proveer UN (1) cargo de Profesor Titular -Dedicación Simple- Interino del Área 10 – ESTRUCTURAS con “Hormigón I” como asignatura de referencia, a los efectos del concurso y el siguiente Orden de Mérito:

- 1º) TORRISI, Gonzalo Sebastián
- 2º) PALAZZO, Gustavo Luis
- 3º) VEGA, Eduardo Javier

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	TORRISI, Gonzalo Sebastián
Documento Único:	D.N.I. 25.586.839
CUIL o CUIT	20-25586839-0
Legajo n°	26.944

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	01-01-2023
Hasta el	31-12-2023 y/o hasta tanto el cargo se concurre con carácter de Efectivo, lo que ocurra primero.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

Resol. – CD N° 404/2022

Patricia
 Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
 DECANA

Bas
 Lic. MARÍA SUZANA BRACELI
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 ECONOMICA FINANCIERA

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Area o Seminario o Taller): (*)	
1)	AREA 10 – ESTRUCTURAS
2)	
3)	

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º (cuadro 5), pertenece a:

Códigos	Descripción		
Disciplina: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">2</td></tr></table>	2		
2			
Subdisciplina: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">1</td><td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">7</td></tr></table>	1	7	
1	7		
Especialidad: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"><tr><td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">9</td><td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">9</td></tr></table>	9	9	HORMIGÓN I
9	9		

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
158	INGENIERÍA CIVIL	100
	OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD	(**)
Porcentaje total		100%

(*) Corresponde que el Área de Académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, según el /los espacio/s curricular/es que dicte el docente designado.

(**) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 10, por razones fundadas.

	Descripción de Tareas
1	DOCENCIA en Asignatura "HORMIGÓN I"
2	Funciones docentes por extensión en asignaturas del AREA 10: ESTRUCTURAS
3	Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la CONEAU en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES) y sistema de acreditación internacional.

ARTÍCULO 5º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

Resol. – CD N° 404/2022

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	810	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada de estas actuaciones y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – CD N° 404/2022




 Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 ECONÓMICA FINANCIERA


 Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
 DECANA